



INSTITUTO  
DE INGENIEROS  
DE MINAS  
DEL PERÚ

# CÓDIGO DE CONDUCTA



**Elaborado por**

Asesoría Legal/Oficial de cumplimiento

**Revisado por**

Gerente general y Comité de Ética

**Aprobado por**

Acuerdo en Sesión N° 11 del 13 de noviembre de 2025



**INSTITUTO  
DE INGENIEROS  
DE MINAS  
DEL PERÚ**

## **INDICE**

- I. Introducción
- II. Ámbito y obligatoriedad
- III. Reglas de conducta
  - a) Conflicto de intereses y regalos
  - b) Uso del nombre, imagen y recursos del IIMP
  - c) Manejo de información y confidencialidad
  - d) Relación con proveedores y terceros
  - e) Relación con los compañeros de trabajo y el entorno laboral
  - f) Consumo responsable dentro del IIMP
  - g) Conducta en representación del IIMP
- IV. Medidas disciplinaria
- V. Canales de denuncia
- VI. Disposiciones finales

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta establece las normas de comportamiento específicas y operativas que deben cumplir los asociados, directivos, colaboradores, proveedores y terceros vinculados al Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP). Complementa al Código de Ética, el cual contiene los principios y valores generales de la Institución, evitando duplicidades. Este Código tiene carácter normativo y su incumplimiento puede generar sanciones disciplinarias o contractuales, conforme a los procedimientos internos vigentes.

## II. ÁMBITO Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, asociados, directores, proveedores y terceros que participan en las actividades del IIMP. Su cumplimiento forma parte de las obligaciones contractuales y de la normativa interna de la institución.

## III. REGLAS DE CONDUCTA

### a) Conflicto de interés y regalos

- DEBO: Declarar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés ante el Comité de Ética.
- DEBO: Abstenerme de participar en decisiones cuando exista un interés personal o de un familiar.
- NO DEBO: Aceptar regalos, favores o beneficios que puedan influir en mis decisiones institucionales.
- NO DEBO: Usar mi posición en el IIMP para obtener ventajas indebidas.

### b) Uso del nombre, imagen y recursos del IIMP

- DEBO: Utilizar los recursos y activos del IIMP exclusivamente para fines institucionales.
- NO DEBO: Usar el nombre, logo o imagen del IIMP para fines personales, políticos, religiosos o ideológicos.
- NO DEBO: Realizar actos de proselitismo dentro de las instalaciones o actividades del IIMP.

### c) Manejo de información y confidencialidad

- DEBO: Proteger la información del IIMP y usarla únicamente para fines autorizados.
- DEBO: Asegurar la veracidad y transparencia en la preparación de datos e informes.
- NO DEBO: Alterar, ocultar o divulgar información confidencial sin autorización.
- NO DEBO: Usar información privilegiada para beneficio propio o de terceros.

### d) Relación con proveedores y terceros

- DEBO: Actuar con transparencia, imparcialidad e integridad en los procesos de contratación.
- DEBO: Cumplir los compromisos asumidos en contratos y convenios.
- NO DEBO: Solicitar o aceptar sobornos, comisiones o cualquier ventaja indebida.
- NO DEBO: Favorecer indebidamente a proveedores en procesos de selección o contratación.

#### **e) Relación con compañeros de trabajo y el entorno laboral**

- DEBO: Tratar a todos con respeto, dignidad y cortesía.
- DEBO: Promover un ambiente de colaboración, inclusión e igualdad de oportunidades.
- DEBO: Contribuir activamente al mantenimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable.
- DEBO: Cuidar las instalaciones del IIMP y reportar condiciones de riesgo si las hubiera.
- NO DEBO: Hostigar, discriminar o acosar a ningún compañero o colaborador.
- NO DEBO: Usar mi posición de jerarquía para obtener favores o dar un trato preferencial injustificado.

#### **f) Consumo responsable dentro del IIMP**

- DEBO: Mantener una conducta responsable y respetuosa en todos los espacios del IIMP, incluyendo el Bar Minero, preservando el orden, la seguridad y la buena imagen institucional.
- NO DEBO: Consumir alcohol en exceso ni realizar actos que alteren la convivencia o afecten la reputación del Instituto.

#### **g) Conducta en representación del IIMP**

- DEBO: Representar al IIMP con integridad y profesionalismo en todos los espacios.
- DEBO: Mantener un comportamiento ejemplar en eventos, reuniones y actividades.
- NO DEBO: Actuar de manera que dañe la imagen y prestigio del IIMP.
- NO DEBO: Comprometer a la institución en actividades ajenas a sus fines.

### **IV. MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a sanciones disciplinarias que incluyen amonestaciones, suspensiones, terminación de contrato o denuncia ante las autoridades competentes. Las sanciones se aplicarán conforme al Reglamento Interno de Trabajo, los contratos y la normativa vigente.

### **V. CANALES DE DENUNCIA**

Los colaboradores, asociados, proveedores y terceros pueden reportar, a través de los canales oficiales del IIMP, cualquier incumplimiento al presente Código de Conducta, al Código de Ética, a las políticas institucionales o a la normativa legal vigente aplicable al IIMP. Todas las denuncias serán atendidas conforme al Procedimiento de Denuncias, garantizando confidencialidad, debido proceso y protección contra represalias.

### **VI. DISPOSICIONES FINALES**

El presente Código de Conducta entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo. El Comité de Ética, junto con el Oficial de Cumplimiento, serán responsables de su difusión, supervisión y actualización anual. Este Código se aplica de manera complementaria al Código de Ética del IIMP.